



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de BLANCA EUNICE SALAZAR MARTINEZ contra GROUP CHAPEAU S.A.S. y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00855-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese la respectiva constancia de ejecutoria de la providencia proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio que constituye título ejecutivo base de cobro, a fin de determinar su exigibilidad.

2.- Acredítese el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

3.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de las sociedades demandantes, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

4.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **LIDA NORLELLUS GUEVARA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.117.907 y de tarjeta profesional No. 334.063 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 88 **hoy** 9 de octubre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07d62477825e74ed67ef2a4eae717349bfa573cb5a33749a6a02f3d7886a94b

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

